

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°27-2024-GERESA/LL-
2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CASA DE
FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2636870**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Abg. Naomi Carrillo Huaripata

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : CALLE LAS GEMAS N° 143 – URB. SANTA INÉS - TRUJILLO
Teléfono: : 044-231515
Correo electrónico: : utf_abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2636870.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 408,281.87 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Ochenta Y Uno Con 87/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO del 2024.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 408,281.87 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Ochenta Y Uno Con 87/100 Soles) INCLUYE IG.V.	S/ 367,453.69 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 69/100 Soles) INCLUYE IG.V.	S/ 449,110.05 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diez con 05/100 Soles) INCLUYE IG.V.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	Días	S/ 2,039.8910555	S/ 367,180.39
Liquidación de obra				S/ 41,101.48
				S/ 408,281.87

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 08 de julio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 15. FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE A SUMA ALZADA, TARIFAS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **210 (Doscientos Diez) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
-------------	--------

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR	180 días calendarios
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendarios

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERÁ RECOGER EN LA OFICINA DE UTF ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF: Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2006 VIVIENDA, y sus modificaciones.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Otras aplicables para la correcta formulación del proyecto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Reglamento. (**Anexo N° 2**)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°**

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle LAS GEMAS 143, Urb. Santa Inés, Trujillo La Libertad.

2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por valorizaciones mensuales y será a tarifas la supervisión de la obra IOARR y a suma alzada la liquidación de la siguiente manera

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Monto total contratado por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR, efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra, la cual será a Suma Alzada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, sito en calle las Gemas N° 143 – Urb. Santa Inés, Trujillo La Libertad.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

P_r = Monto de Valorización Reajustada.

P_o = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

I_r = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización.

I_o = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial

I_a = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES.

1.1. Denominación de la contratación.

Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870.

1.2. Finalidad pública.

Contar con una persona natural o jurídica para realizar la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870. Inversión que busca construir y ampliar de potencia de energía eléctrica e implementar de equipamiento la Casa de Fuerza del Hospital Belén de Trujillo a través del diseño arquitectónico, mecánico eléctrico, que siga los lineamientos expuestos en la normativa técnica de salud NTS N°119 -MINSA/DGIEM-V01 y de esta manera brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende la IOARR.

1.3. Antecedentes.

Con fecha 01 de marzo de 2024, se registró el formato N° 07-C de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870.

Con fecha 03 de abril de 2024, se aprobó la IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 1344-2024-GRLL-GGR-GRSS, de fecha 25 de junio del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870.

Mediante Fe de erratas - Resolución Gerencial Regional N° 1378-2024-GRLL-GGR-GRSS, de fecha 28 de junio del 2024, se rectificó el error material incurrido en el visto de la Resolución Gerencial Regional N° 1344-2024-GRLL-GGR-GRS de fecha 25 de junio del 2024, la cual aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2636870.

1.4. Objetivos de la contratación.

1.4.1. Objetivo General.

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870.



1.4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Realizar la correcta Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: “CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2636870, verificando que se cumpla todo lo estipulado en el expediente técnico aprobado.
- ✓ Controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra a fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivadas de estos.
- ✓ Controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista.
- ✓ Supervisar que el desarrollo de todas las actividades se realice de manera correcta, para así garantizar la durabilidad de la obra.

1.5. Declaratoria de aprobación.

De conformidad con el registro de Invierte.pe, la IOARR se aprobó el 03/04/2024 y tiene como código único de inversiones el 2636870.

1.6. Normativa específica.

- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante la LCE) y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. (En adelante el RLCE).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y deroga el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, modificado por D.L N° 1341 y la Ley N° 30680.
- ✓ Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018).
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019) y modificatorias.
- ✓ Ley N°26842, “Ley General de Salud”.
- ✓ Ley N°27657, “Ley del Ministerio de Salud”
- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Resolución Ministerial N° 862-2015 MINSA, que aprueba la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01, “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención.
- ✓ Código Nacional de Electricidad – Tomo utilización – 2006 y sus modificatorias.
- ✓ Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- ✓ API (American Petroleum Institute).





- ✓ Norma Técnica de la NFPA (Asociación Nacional de Protección contra incendios). NFPA 704. Referente a la peligrosidad de los materiales.
- ✓ Ley orgánica de hidrocarburos y reglamentos ley N° 26221 (Ministerio de energía y minas).
- ✓ D.S. N° 052-93-EM "Reglamento de Seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos". Tanques enterrados.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), normas:
 - A.050 – Salud
 - OS.070 Redes de aguas residuales
 - OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura Sanitaria.
 - IS.010 Instalaciones Sanitarias en Edificaciones.
 - A.010 Condiciones Generales de Diseño
 - A.130 Requisitos de Seguridad.
 - CE.040 – Drenaje Pluvial
 - E.020 Cargas
 - E.030 Diseño Sismorresistente
 - E.050 Suelos y Cimentaciones
 - E.070 Albañilería Confinada
 - E.090 Estructuras Metálicas
 - EM.010 - Instalaciones Eléctricas.
 - EM-030, instalaciones de ventilación
 - EM-040, instalaciones de climatización
 - EM-060, chimeneas y hogares
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

1.7. Ubicación del área geográfica objeto de la consultoría de obra.

Departamento : La Libertad
Provincia : Trujillo
Distrito : Trujillo
Localidad : Trujillo
Establecimiento de Salud : Hospital Belén Trujillo

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1. Aspectos técnicos de la supervisión de obra.

2.1.1. Componentes de la obra a supervisar.

La Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2636870, contempla lo siguiente:

METAS	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
02	ESTRUCTURAS
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

04	INSTALACIONES SANITARIAS
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

Partidas con sus respectivos metrados de la IOARR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA (2.5 x1.20 m.)	und.	1.00
01.01.01.02	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	18.94
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO (MANUAL)	m2	180.00
01.01.03	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES		
01.01.03.01	TALA DE ARBOLES	und.	2.00
01.01.04	REMOCIONES		
01.01.04.01	REMOCIONES DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA. INCL. ESTRUCTURA METALICA	m2	31.50
01.01.04.02	REMOCIÓN DE PINTURA EN MUROS	m2	229.23
01.01.04.03	REMOCIONES DE PUERTAS METALICAS	m2	9.81
01.01.04.04	REMOCIONES DE VENTANAS	m2	4.35
01.01.04.05	REMOCIONES DE CERCO METÁLICO	m	4.15
01.01.04.06	REMOCIÓN DE TUBO DE VENTILACION EXISTENTE	und.	2.00
01.01.04.07	REMOCIÓN DE REJILLA METALICA	m	9.00
01.01.05	DEMOLICIONES		
01.01.05.01	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	1.07
01.01.05.02	DEMOLICION DE VIGAS	m3	0.81
01.01.05.03	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	m2	14.69
01.01.05.04	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	123.48
01.01.05.05	DEMOLICION DE MUROS ARMADOS	m3	13.02
01.01.05.06	DEMOLICION DE CIMIENTOS	m3	8.60
01.01.05.07	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	m3	19.16
01.01.05.08	DEMOLICION DE POZA DE CONCRETO	m3	0.51
01.01.05.09	DEMOLICION DE ARENERO DE LADRILLO	m3	0.66
01.01.06	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.01.06.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICION D=10KM	m3	88.83
01.01.07	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES		
01.01.07.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.01.08	TRAZO Y REPLANTEO		
01.01.08.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	180.00
01.01.08.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	180.00
01.01.09	OTROS		
01.01.09.01	CORTE Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO (A=0.40 m.)	m	15.00
01.01.09.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO TIPO OVER DE HASTA 3"	m3	117.42
01.01.09.03	REUBICACIÓN DE PILAR METALICO ASTM A500 DE 100x100x4mm, L=3.00M, INC. ANCLAJE	und.	3.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und.	10.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.05	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00



01.02.06	CAPACITACIÓN PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.02.07	SEÑALIZACIÓN ESPECÍFICA	glb	1.00
01.03	MITIGACION AMBIENTAL		
01.03.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00
01.04	PLAN DE CONTINGENCIA		
01.04.01	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	16.57
02.01.01.01.02	EXCAVACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACION Y CIMIENTO CORRIDO	m3	30.98
02.01.01.01.03	EXCAVACION PARA POZO DE DESCARGA DE ACEITE	m3	1.64
02.01.01.01.04	EXCAVACION PARA CISTERNA DE PETRÓLEO	m3	137.26
02.01.01.01.05	EXCAVACION PARA CUNETAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS	m3	12.27
02.01.02	CORTES		
02.01.02.01	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	27.37
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.04
02.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	12.91
02.01.04	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO		
02.01.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	129.05
02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.05.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	75.65
02.01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<10KM	m3	75.65
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CONCRETO CICLOPEO		
02.02.01.01	CONCRETO SIMPLE 1:10 (C:H) + 30% P.G. EN CIMIENTOS CORRIDOS	m3	1.22
02.02.02	SOLADOS		
02.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:12 - SOLADO	m2	84.80
02.02.03	FALSO PISO		
02.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA FALSO PISO, E=0.20M	m3	20.97
02.02.04	VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS	m3	1.16
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA	m2	3.18
02.02.05	SOBRECIMIENTO		
02.02.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.32
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	0.99
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	6.08
02.03.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	147.31
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	7.40
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	63.74
02.03.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	kg	560.45
02.03.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS		
02.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS ARMADOS	m3	3.24
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS ARMADOS	m2	49.80
02.03.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS ARMADOS	kg	156.82
02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	6.07
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	97.15



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°27-2024-GERESA/LL-2

02.03.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	976.96
02.03.05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	2.10
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	49.11
02.03.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	249.87
02.03.06	PLACAS		
02.03.06.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA PLACAS	m3	0.70
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	13.21
02.03.06.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PLACAS	kg	27.38
02.03.07	VIGAS		
02.03.07.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	6.91
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	59.20
02.03.07.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	621.47
02.03.08	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.08.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	0.72
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	12.30
02.03.08.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	95.79
02.03.09	LOSAS MACIZAS		
02.03.09.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m3	0.47
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS	m2	4.71
02.03.09.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	kg	32.28
02.03.10	LOSA PARA GRUPO ELECTROGENO		
02.03.10.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m3	11.35
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS	m2	9.84
02.03.10.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	kg	655.81
02.03.11	CISTERNA PARA TANQUE DE PETRÓLEO		
02.03.11.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 PARA CISTERNA	m3	20.27
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	34.28
02.03.11.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CISTERNA	kg	2,210.44
02.03.12	CUNETAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.12.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	4.81
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	31.24
02.03.12.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CUNETAS	kg	309.18
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	COLUMNAS METALICAS		
02.04.01.01	TUBO RECTANGULAR ASTM A500 TR 50x150x3mm Gr B.	m	19.40
02.04.02	VIGAS METALICAS Y ARRIOSTRES		
02.04.02.01	TUBO CUADRADO ASTM A500 TR 50x50x2mm Gr B.	m	14.60
02.04.02.02	TUBO RECTANGULAR ASTM A500 TR 40x80x2mm Gr B.	m	186.65
02.04.02.03	TUBO RECTANGULAR ASTM A500 TR 50x100x3mm Gr B.	m	6.40
02.04.02.04	TUBO RECTANGULAR ASTM A500 TR 100x100x3mm Gr B.	m	2.55
02.04.02.05	TUBO RECTANGULAR ASTM A500 TR 50x150x3mm Gr B.	m	130.75
02.04.02.06	TUBO RECTANGULAR ASTM A500 TR 150x150x3mm Gr B.	m	7.70
02.04.03	ELEMENTOS DE FIJACION		
02.04.03.01	ANCLAJE DE VIGAS METALICAS INCLINADAS, INCL. ACCESORIOS	und.	20.00
02.04.03.02	ANCLAJE DE VIGAS METALICAS HORIZONTALES, INCL. ACCESORIOS	und.	2.00
02.04.03.03	ANCLAJE DE ARRIOSTRE PARA TUBERIA ELECTRICA, INCL. ACCESORIOS	und.	2.00
02.04.03.04	ANCLAJE DE ARRIOSTRE PARA SOPORTE DE DUCTO BARRA I, INCL. ACCESORIOS	und.	2.00
02.04.03.05	ANCLAJE DE ARRIOSTRE PARA SOPORTE DE DUCTO BARRA II, INCL. ACCESORIOS	und.	4.00
02.04.03.06	FIJACION DE CORREAS CON ANGULO L DE 1 1/4" x 1 1/4" x 3/16"	und.	116.00
02.04.04	COBERTURAS		



02.04.04.01	COBERTURA ALUZINC AZ200 PREPINTADO COLOR AZUL SECCIÓN TR4. E=0.50	m2	186.97
	MM.		
02.04.04.02	CUMBRERA DENTADA SECCIÓN TR4	m	3.05
02.04.05	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES		
02.04.05.01	CANAleta DE ALUZINC AZ - 200, E=0.5 MM.	m	19.80
02.05	VARIOS		
02.05.01	JUNTAS SÍSMICAS, E= 1"	m	85.00
02.05.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION, E= 2"	m	13.15
02.05.03	JUNTA ASFÁLTICA E=1"	m	174.50
02.05.04	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm	m	37.36
02.05.05	REJILLA METALICA PARA CUNETAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, A=0.35M, INC. ACCESORIOS	m	9.36
02.05.06	REJILLA METALICA PARA CUNETAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, A=0.60M, INC. ACCESORIOS	m	5.11
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA		
03.01.01.01	MURO DE SOGA C/LADRILLO MACIZO TIPO IV (9x13x23cm); MORTERO C:A=1:4	m2	95.14
03.01.02	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO		
03.01.02.01	SUM.E INST. DE TABIQUERIA DOBLE CARA C/FIBROCEMENTO DE e=8mm. INC PERFILES METALICOS	m2	21.44
03.01.02.02	SUM.E INST. DE TABIQUERIA A UNA CARA C/FIBROCEMENTO DE e=8mm. INC PERFILES METALICOS	m2	109.00
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y DERRAMES		
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES		
03.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES, MORTERO 1:4 (C:A) E=1.5cm.	m2	125.39
03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES		
03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES, MORTERO 1:4 (C:A) E=1.5cm.	m2	41.64
03.02.03	TARRAJEO EN PLACAS, COLUMNAS Y COLUMNETAS		
03.02.03.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS, MORTERO 1:4 (C:A) E=1.5cm. INTERIOR	m2	55.44
03.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS, MORTERO 1:4 (C:A) E=1.5cm. EXTERIOR	m2	24.40
03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS		
03.02.04.01	TARRAJEO EN VIGAS, MORTERO 1:4 (C:A) E=1.5cm. INTERIORES	m2	46.39
03.02.04.02	TARRAJEO EN VIGAS, MORTERO 1:4 (C:A) E=1.5cm. EXTERIORES	m2	11.10
03.02.05	VESTIDURAS DE DERRAMES		
03.02.05.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS (ANCHO = 0.16 M), MORTERO 1:4 (C:A) e=1.5 cm	m	81.39
03.03	CIELORRASOS Y FALSO CIELO RASO		
03.03.01	FALSO CIELO RASO		
03.03.01.01	FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO DE 6mm. INCL. AISLANTE MICROPOROSO	m2	45.65
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	CONTRAPISO E=40mm. MEZCLA 1:5	m2	118.42
03.04.02	PISOS DE CONCRETO		
03.04.02.01	PISO DE CEMENTO E=2" FC 140 KG/Cm2 ACABADO SEMIPULIDO Y RECUBRIMIENTO EPÓXICO	m2	118.42
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.05.01	CONTRAZOCALOS		
03.05.01.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, DE H=30 CM, EXTERIOR	m	86.43
03.05.01.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.60x0.60, DE H=30CM, INTERIOR	m	40.16
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	PUERTAS		
03.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA	m2	3.99
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.07.01	PUERTAS		



03.07.01.01	PUERTA DOS HOJAS CON MARCOS METALICOS CON MALLA OLIMPICA GALVANIZADA DE 2X2" #10	m2	4.85
03.07.02	VENTANAS		
03.07.02.01	VENTANA DE MARCO METÁLICO CON MALLA ELECTROSOLDADA	m2	22.50
03.07.03	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES		
03.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA DE 2X2 #10	m2	57.00
03.08	CERRAJERIA		
03.08.01	BISAGRAS		
03.08.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"X4"	und.	6.00
03.08.01.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3"X3"	und.	6.00
03.08.02	CERRADURAS		
03.08.02.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	und.	3.00
03.09	PINTURA		
03.09.01	CIELORRASOS, MUROS, CONTRAZOCALOS Y OTROS		
03.09.01.01	PINTURA LATEX SUPER MATE EN CIELORASO Y FALSO CIELO RASO INTERIOR Y EXTERIOR 2 MANOS	m2	109.90
03.09.01.02	PINTURA LATEX TIPO MATE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	40.24
03.09.01.03	PINTURA OLEO TIPO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	320.10
03.09.01.04	PINTURA OLEO TIPO MATE EN MUROS DE DRYWALL 2 MANOS	m2	138.89
03.09.01.05	PINTURA LATEX TIPO MATE EN COLUMNAS, PLACAS Y COLUMNETAS EXTERIORES 2 MANOS	m2	24.40
03.09.01.06	PINTURA OLEO TIPO MATE EN COLUMNAS, PLACAS Y COLUMNETAS INTERIORES 2 MANOS	m2	55.44
03.09.01.07	PINTURA LATEX TIPO MATE EN VIGAS Y VIGUETAS EXTERIORES 2 MANOS	m2	11.10
03.09.01.08	PINTURA OLEO TIPO MATE EN VIGAS Y VIGUETAS INTERIORES 2 MANOS	m2	46.39
03.09.01.09	PINTURA LATEX EN CONTRAZOCALOS H=0.30M, 2 MANOS	m2	25.93
03.09.01.10	PINTURA OLEO TIPO MATE EN VESTIDURA DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	m2	12.93
03.10	VARIOS, LIMPIEZA DE OBRA PINTURA		
03.10.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	210.00
03.10.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	210.00
03.10.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und.	7.00
03.11	OTROS		
03.11.01	SEÑALIZACION Y EVACUACION		
03.11.01.01	SEÑAL DE SALIDA	und.	8.00
03.11.01.02	SEÑAL DE PELIGRO RIESGO ELECTRICO	und.	3.00
03.11.01.03	SEÑAL DE EXTINTOR	und.	3.00
03.11.01.04	SEÑAL DE LUZ DE EMERGENCIA	und.	5.00
03.11.01.05	SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und.	1.00
03.11.01.06	SEÑAL DE DE DETECTOR DE HUMO	und.	8.00
03.11.01.07	SEÑAL DE AVISADOR SONORO	und.	1.00
03.11.01.08	SEÑAL DE PROHIBIDO EL INGRESO	und.	1.00
03.11.01.09	SEÑAL DE CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und.	1.00
03.11.01.10	SEÑAL COLGANTE ILUMINADA DE SALIDA	und.	2.00
03.11.02	SEÑALÉTICAS		
03.11.02.01	SEÑALÉTICA GRUPO ELECTROGENO (120X30 CM.)	und.	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES		
04.01.01	REDES COLECTORAS Y MONTANTES DRENAJE PLUVIAL		
04.01.01.01	MONTANTE CON TUBERIA PVC DS-CP DE 3"	m	25.50
04.01.02	ACCESORIOS DE REDES DE DRENAJE PLUVIAL		
04.01.02.01	CODO PVC-CP 3"X90°	und.	6.00
04.01.02.02	CODO PVC-CP 3"X45°	und.	2.00
04.01.02.03	ABRAZADERA DE FIJACIÓN PL 1" x 3/16", D=3"	und.	4.00
04.01.03	SOPORTE MONTANTE		
04.01.03.01	DADO P/SOPORTE DE MONTANTE (H=1.50 m)	und.	2.00



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°27-2024-GERESA/LL-2

04.02	PRUEBAS HIDRAULICAS		
04.02.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y SENTIDO DE FLUJO EN MONTANTE Y CANALES	m	20.90
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	SALIDAS		
05.01.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
05.01.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO SUSPENDIDO	pto	16.00
05.01.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	2.00
05.01.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	pto	5.00
05.01.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
05.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
05.01.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00
05.01.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
05.01.01.03.01	TOMACORRIENTE MIXTO (TIPO SCHUKO Y TRES EN LINEA) C/ LINEA A TIERRA	pto	4.00
05.01.01.04	SALIDAS DE FUERZA		
05.01.01.04.01	SALIDA DE FUERZA: PARA ELECTROBOMBAS D2	pto	4.00
05.01.01.04.02	SALIDA DE FUERZA: PARA TABLEROS ELECTRICOS	pto	1.00
05.01.01.04.03	SALIDA DE FUERZA: PARA TABLEROS DE CONTROL DE ELECTROBOMBA D2	pto	2.00
05.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.01.02.01	TUBERIAS		
05.01.02.01.01	TUBERIA DE PVC-P DE 20 mm	m	140.04
05.01.02.01.02	TUBERIA DE PVC-P DE 25 mm	m	68.49
05.01.02.01.03	TUBERIA DE PVC-P DE 35 mm	m	24.00
05.01.02.01.04	TUBERIA DE PVC-P DE 63 mm Ø	m	42.00
05.01.02.01.05	TUBERIA DE PVC-P DE 103 mm Ø	m	95.36
05.01.02.01.06	TUBERIA EMT CONDUIT 103 mm Ø	m	65.00
05.01.02.01.07	TUBERIA DE EMT CONDUIT DE 20 mm Ø	m	38.26
05.01.02.02	ACCESORIOS		
05.01.02.02.01	CAJA DE PASE FªGª 12"X12"X4"	und.	20.00
05.01.02.03	BANDEJAS		
05.01.02.03.01	BANDEJA METALICA DE 300 X 100 mm con accesorios	m	15.26
05.01.02.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIOS O CANALIZACION		
05.01.02.04.01	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.01.02.04.01.01	CABLE LSOH -90 2.5 mm	m	150.78
05.01.02.04.01.02	CABLE LSOH -90 4 mm	m	141.78
05.01.02.04.01.03	CABLE LSOH -90 10 mm	m	64.66
05.01.02.04.01.04	CABLE LSOH -90 35 mm	m	114.78
05.01.02.04.01.05	CABLE LSOH -90 50 mm	m	222.02
05.01.02.04.01.06	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 4mm	m	102.60
05.01.02.04.01.07	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 6mm	m	45.60
05.01.02.04.01.08	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 10mm	m	45.78
05.01.02.04.01.09	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 70mm	m	114.78
05.01.02.04.01.10	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 120mm	m	48.78
05.01.02.04.01.11	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 150mm	m	285.78
05.01.02.04.01.12	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 240mm	m	571.44
05.01.02.04.01.13	CABLE PARA ALIMENTADOR N2XOH DE 300mm	m	137.34
05.01.02.04.02	DUCTOS BARRA DE COBRE		
05.01.02.04.02.01	SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 6300A,1000VAC. (TR1-TCMA).	glb	1.00
05.01.02.04.02.02	INCL. ACCESORIOS SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 6300A,1000VAC. (TR2-TCMA).	glb	1.00
05.01.02.04.02.03	INCL. ACCESORIOS SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 6300A,1000VAC. (TCMA-TTA).	glb	1.00
05.01.02.04.02.04	INCL. ACCESORIOS SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 6300A,1000VAC. (TTA-TSA).	glb	1.00



05.01.02.04.02.05	SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 6300A,1000VAC. (TTA-TG). INCL. ACCESORIOS	gib	1.00
05.01.02.04.02.06	SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 2500A,1000VAC. (TDGE2-TSA). INCL. ACCESORIOS	gib	1.00
05.01.02.04.02.07	SUM. E INST. DE DUCTO BARRA CU, 3F+T, 4000A,1000VAC. (TDGE1-TSA). INCL. ACCESORIOS	gib	1.00
05.01.03	TABLEROS ELECTRICOS		
05.01.03.01	TABLEROS PRINCIPALES		
05.01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO AUTOSOPORTADO GENERAL (TG). INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO CONMUTADOR MOTORIZADO AUTOMATICO(TCMA) INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE SINCRONISMO AUTOMATICO (TSA) INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (TTA)	und.	1.00
05.01.03.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
05.01.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-C. FZA. INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-NC. INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-PRX-PA-EQ. INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-AE. INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-BC. INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL BOMBAS DE PETROLEO DE CALDEROS	und.	1.00
05.01.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL BOMBAS DE PETROLEO DE GRUPOS ELECTROGENOS	und.	1.00
05.01.03.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-APEDT. INCL. ACCESORIOS	und.	1.00
05.01.03.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FILTROS ACTIVOS DE 750A-220VAC; 60 HZ-AUTOSOPORTADO	und.	2.00
05.01.03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-GE1	und.	1.00
05.01.03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-GE2	und.	1.00
05.01.03.03	INTERRUPTORES TERMOMANGNETICO		
05.01.03.03.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEABLE REGULABLE 3X200A	und.	1.00
05.01.03.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEABLE REGULABLE 3X800A	und.	1.00
05.01.04	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA		
05.01.04.01	POZO DE PUESTA A TIERRA (10 OHMS C/BENTONITA)	und.	5.00
05.01.05	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO, POSTES Y ACCESORIOS		
05.01.05.01	LUMINARIA LED RECTANGULAR. HERMETICA DE 43 W	und.	18.00
05.01.06	VARIOS	m	36.00
05.01.06.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN ZANJAS		
05.01.06.02	ADECUACION DE INTERRUPTOR MOTORIZADO PARA CONEXIONADO MEDIANTE DUCTO BARRA EN GRUPOS ELECTROGENOS	und.	1.00
05.01.06.03	DESMONTAJE CABLE BT Y EQUIPAMIENTO ELECTRICO EXISTENTES	gib	1.00
05.01.06.04	TRANSPORTE DE EQUIPOS (MT Y TABLEROS)	gib	1.00
05.01.06.05	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	gib	1.00
05.01.07	PRUEBAS		
05.01.07.01	PRUEBAS DE SINCRONISMO	gib	1.00
05.01.07.02	PRUEBAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	gib	1.00
05.01.07.03	PRUEBAS ELECTRICAS (MEDICIÓN DE TIERRAS, MEGADO DE CONDUCTORES, ETC.)	gib	1.00
05.01.08	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS		
05.01.08.01	ESTUDIO DE CALIDAD DE ENERGÍA EN BAJA TENSIÓN	gib	1.00
05.01.08.02	ESTUDIO DE CALIDAD DE SELECTIVIDAD EN BAJA TENSIÓN	gib	1.00
05.01.09	SISTEMA DE MEDIA TENSION		
05.01.09.01	SISTEMA DE UTILIZACIÓN	gib	1.00
05.02	INSTALACIONES MECANICAS		



05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	INSTALACIONES DE PETROLEO		
05.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	35.00
05.02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA SISTEMA DE PETROLEO Y RETORNO, H =0.30 M, ANCHO = 0.60 M	m	5.00
05.02.01.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA SISTEMA DE PETROLEO Y RETORNO, H =0.30 M, ANCHO = 0.30 M	m	30.00
05.02.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO, MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y AGUA	m	35.00
05.02.01.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F' C=210 KG/CM2 PARA CANALETA	m3	14.77
05.02.01.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	36.27
05.02.01.01.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:4 E=1.5 CM, EN CANALETA DE INST. MECANICAS	m2	24.18
05.02.01.01.08	TAPA DE CONCRETO 210 KG/M2	m2	14.03
05.02.01.01.09	TAPA METÁLICA CON PLANCHA ESTRIADA	m2	12.99
05.02.01.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJUELA DE LLENADO DE PETROLEO C/BOQUILLA (FACHADA EXTERIOR-JR AYACUCHO)	und.	1.00
05.02.02	SISTEMA DE PETROLEO DIESEL		
05.02.02.01	TANQUE 4000 GLN – DOBLE PARED – TIPO CILINDRO HORIZONTAL - SUBTERRÁNEO		
05.02.02.01.01	TANQUE SOTERRADO DE PETROLEO, CAP: 4000 GLNS (INC. ACCESORIOS)	und.	1.00
05.02.02.01.02	SISTEMA DE MEDIDA DIGITAL DE NIVEL DE PETROLEO	und.	1.00
05.02.02.01.03	SISTEMA DE MEDICIÓN ANALÓGICA PARA TANQUE DE PETROLEO	und.	1.00
05.02.02.01.04	POZO DE OBSERVACION	und.	2.00
05.02.02.02	TANQUE DIARIO DE PETROLEO		
05.02.02.02.01	TANQUE DIARIO DE PETROLEO 200 GLNS PARA CALDEROS. INCL. SOPORTE	und.	1.00
05.02.02.02.02	TANQUE DE REBOSE Y DERRAME PARA CALDEROS CAP 90 GAL	und.	1.00
05.02.02.02.03	TANQUE DIARIO DE PETROLEO 450 GLNS. PARA GRUPO	und.	1.00
05.02.02.02.04	TANQUE DE REBOSE Y DERRAME PARA GRUPO. CAP 90 GAL	und.	1.00
05.02.02.02.05	MEDIDOR ANALOGICO DE CONSUMO CAUDAL	und.	2.00
05.02.02.02.06	INDICADOR DE NIVEL	und.	2.00
05.02.02.02.07	INSTALACION Y ACOPLADO A CALDEROS O GE	und.	2.00
05.02.02.03	ELECTROBOMBA DE PETROLEO		
05.02.02.03.01	ELECTROBOMBA DE PETROLEO DIESEL Q=30 GPM, POT 1.00 HP MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION. INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	und.	4.00
05.02.02.03.02	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA DE PETROLEO DIESEL, POT 0.5 HP MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION. PARA REBOSE Y DERRAME	und.	2.00
05.02.02.03.03	PRUEBA MECANICA DEL SUMINISTRO DE PETROLEO A SERVICIOS	glb	1.00
05.02.02.03.04	PRUEBAS RADIOGRÁFICAS A PARTES SOLDADAS	glb	1.00
05.02.02.04	TUBERIAS DE SUMINISTRO Y RETORNO DE PETROLEO		
05.02.02.04.01	TUBERIA DE ACERO CEDULA 40 DE 4" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	23.00
05.02.02.04.02	TUBERIA DE ACERO CEDULA 40 DE 1 1/4" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	60.00
05.02.02.04.03	TUBERIA DE ACERO CEDULA 40 DE 1" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	40.00
05.02.02.04.04	TUBERIA DE ACERO CEDULA 40 DE 3/4" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	144.00
05.02.02.04.05	TUBERIA DE ACERO CEDULA 40 DE 2" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	134.00
05.02.02.04.06	TUBERIA FLEXIBLE DE 1" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	10.00
05.02.02.04.07	TUBERIA FLEXIBLE DE 3/4" + ACCESORIOS DE UNION E INSTALACION	m	10.00
05.02.02.05	ACCESORIOS		
05.02.02.05.01	CODO DE ACERO NEGRO DE 1"	und.	80.00
05.02.02.05.02	CODO DE ACERO NEGRO DE 1 1/4"	und.	55.00
05.02.02.05.03	CODO DE ACERO NEGRO DE 3/4"	und.	80.00
05.02.02.05.04	CODO DE ACERO NEGRO DE 2"	und.	12.00
05.02.02.05.05	TEE DE ACERO NEGRO DE 1"	und.	33.00
05.02.02.05.06	TEE DE ACERO NEGRO DE 1 1/4"	und.	20.00



05.02.02.05.07	TEE DE ACERO NEGRO DE 2"	und.	8.00
05.02.02.05.08	TEE DE ACERO NEGRO DE 3/4"	und.	15.00
05.02.02.05.09	CODO DE ACERO NEGRO DE 4"	und.	12.00
05.02.02.05.10	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	und.	20.00
05.02.02.05.11	UNION UNIVERSAL DE 1"	und.	20.00
05.02.02.06	VALVULAS		
05.02.02.06.01	VALVULA RETENCION DE BRONCE DE 1"	und.	8.00
05.02.02.06.02	VALVULA RETENCION DE BRONCE DE 3/4"	und.	4.00
05.02.02.06.03	VALVULA FILTRO DE BRONCE DE 1 1/4"	und.	4.00
05.02.02.06.04	VALVULA FILTRO DE BRONCE DE 1"	und.	4.00
05.02.02.06.05	VALVULA FILTRO DE BRONCE DE 3/4"	und.	4.00
05.02.02.06.06	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 3/4"	und.	12.00
05.02.02.06.07	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1"	und.	12.00
05.02.02.06.08	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE 1"	und.	1.00
05.02.02.06.09	VALVULA DE SOBRELLENADO 1"	und.	4.00
05.02.02.06.10	VALVULA DE ALIVIO DE 3/4"	und.	8.00
05.02.02.06.11	VALVULA PARA MANOMETRO 1/2"	und.	8.00
05.02.02.06.12	VALVULA DE VENTEO DE PRECION Y VACIO DE TANQUE DE 4000 GAL	und.	1.00
05.02.02.06.13	VALVULA API DE LLENADO DE PETROLEO Y ACCESORIOS DE 4"	und.	2.00
05.02.02.07	VARIOS		
05.02.02.07.01	POZO DE TIERRA PARA CATODO DE LLENADO DE TANQUE DE PETROLEO 10 OHMS	und.	1.00
05.02.02.07.02	POZO DE TIERRA TANQUE DE PETROLEO 10 OHMS	und.	1.00
05.02.02.07.03	ÁNODO DE SACRIFICIO (BARRA DE MAGNESIO)	und.	1.00
05.02.02.07.04	PUNTO TOMA TIERRA PARA CAMION CISTERNA (INCLUYE ACCESORIOS)	und.	1.00
05.02.02.07.05	SOPORTE STRUT @ 2.00m INC ABRAZADERA Y TACO HILTI 1/4"	und.	36.00
05.02.02.07.06	ABRAZADERA TIPO U BOLT PARA TUBERIAS 3/4"	und.	32.00
05.02.02.07.07	ABRAZADERA TIPO U BOLT PARA TUBERIAS 1"	und.	32.00
05.02.02.07.08	ABRAZADERA TIPO U BOLT PARA TUBERIAS 1 1/4"	und.	32.00
05.02.02.07.09	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E HIDROSTATICA	glb	1.00
05.02.02.07.10	RELLENO DE ARENA	m3	25.00
05.02.02.07.11	CANASTILLA DE SUCCION	und.	1.00
05.02.02.07.12	TRASPORTE E ISAJE DE TANQUES	glb	1.00
05.02.02.07.13	TRAMITE E INFORME TECNICO DE TANQUE DE PETROLEO	glb	1.00
05.02.02.07.14	REPARACION DE RAMPA DE CONCRETO ACCESO A CAPELLANIA	glb	1.00
05.02.02.07.15	MANOMETRO DIESEL	und.	8.00
05.02.02.07.16	FILTRO COMBUSTIBLE DIESEL EN CALDEROS	und.	8.00
05.02.02.07.17	REGISTROS HERMETICOS DE ACERO INOXIDABLE DE ENTRADA A TANQUE DE PETROLEO	glb	3.00
05.02.02.07.18	DUCTO METALICO DE REGISTRO DE 4 MM	glb	1.00
05.02.02.07.19	ALARMAS AUDIOVISUALES	glb	1.00
05.02.03	SISTEMA DE GRUPO ELECTROGENO		
05.02.03.01	GRUPO ELECTRÓGENO PROYECTADO		
05.02.03.01.01	SISTEMA DE GENERACIÓN		
05.02.03.01.01.01	GRUPO ELECTROGENO DE 900 KW (RÉGIMEN STAND BY) - 220V TRIF. (INC. EQUIP.) INSONORIZADO	und.	1.00
05.02.03.01.01.02	PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTROGENO	glb	1.00
05.02.03.01.02	SISTEMA DE VENTILACION		
05.02.03.01.02.01	SUM. E INST. DE REJILLA METALICA DE ADMISIÓN TIPO PERSIANA (1.40X1.50 M.),INGRESO DE AIRE.	und.	2.00
05.02.03.01.02.02	DUCTO DE F°G° E=1/27"	kg	280.80
05.02.03.01.02.03	FUELLE DE LONA	und.	2.00
05.02.03.01.03	SISTEMA DE ESCAPE		
05.02.03.01.03.01	TUBERIA DE ESCAPE, ACERO NEGRO ø 8"	glb	1.00
05.02.03.01.03.02	COMPENSADOR DE DILATACION METALICO DE BRIDA FIJA ø 8"	und.	2.00



05.02.03.01.03.03	CODO DE 90° ACERO NEGRO SCH-40 ø 8", BRIDADO	und.	2.00
05.02.03.01.03.04	ACOPLE BRIDA PARA TUBERIA DE 8"	und.	2.00
05.02.03.01.03.05	SILENCIADOR DE TIPO HOSPITALARIO 35db - 45 db, FLUJO DE 118 M3/MIN	und.	1.00
05.02.03.01.03.06	SOMBRERO TIPO CHINO ø 8"	und.	1.00
05.02.03.01.03.07	SOPORTE FIJO PARA SILENCIADOR	und.	2.00
05.02.03.01.03.08	PASAMURO DE POLIETILENO EMBRIDADO/LISO DE 10"	und.	1.00
05.02.03.02	GRUPO ELECTRÓGENO EXISTENTE		
05.02.03.02.01	DESMONTAJE DE DUCTO DE ADMISIÓN DE AIRE	und.	1.00
05.02.03.02.02	SUM. E INST DE REJILLA METÁLICA DE ADMISIÓN TIPO PERSIANA	und.	1.00
05.02.04	SISTEMA DE VENTILACION		
05.02.04.01	SISTEMA DE VENTILACION		
05.02.04.01.01	SUM. E INST. DE SISTEMA DE EXTRACCION EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA	glb	1.00

2.1.2. Actividades a realizar.

a) Actividades previas a la ejecución de la obra

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.

En merito al artículo 176 del RLCE, numeral 176.4; el supervisor está en la obligación de emitir conformidad al Programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado (CAOV), calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, en los plazo señalados en el mencionado artículo; dichos documentos (programa y calendarios), son presentados por el contratista para el perfeccionamiento del contrato según lo señalado en el artículo 175 del RLCE: Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.

Verificará que El Contratista cuente con el usuario y clave otorgado por la Entidad para poder ingresar al Cuaderno de Obra digital, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

b) Actividades durante el inicio de ejecución de la obra

INFORME INICIAL. - Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" que contempla la revisión del Expediente Técnico, en concordancia con los plazos y condiciones indicados en el artículo 177 del RLCE: Revisión del expediente técnico de obra, la misma que consistirá en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad del terreno. - Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. - Determinar la compatibilidad de los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. - Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra y los diseños propuestos.
- Especificaciones Técnicas. - Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. - Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventariado de obras a realizar.



- Compatibilidad de los estudios de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua de corresponder, adjuntando de ser el caso, ensayos complementarios que condicen al contenido de los primigenios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo. Asimismo, se adjuntará un panel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).

c) Actividades durante la ejecución de la obra.

• **Control técnico.**

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

• **Control del plazo.**

El supervisor realizará el control del plazo de acuerdo al programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado actualizados a la fecha de inicio del plazo de obra. Que deberá presentar el contratista una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra.

• **Control económico financiero.**

El supervisor realizará el control económico financiero de acuerdo al calendario de avance de obra valorizado, verificando que se cumpla lo plasmado en el mismo, considerando lo indicado en el RLCE, artículo 203: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

• **Control de obligaciones contractuales.**

El supervisor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el contratista cumpla con todo lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.

d) Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra.

El supervisor revisará y tramitará la liquidación del contrato de obra correspondiente para cerrar con el proyecto; además participará de la recepción de obra correspondiente conjuntamente con los miembros del comité y el contratista de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El consultor, presentara la liquidación del contrato de supervisión de obra, según los plazos y condiciones indicadas en el RLCE, Artículo 170: Liquidación del contrato de consultoría de obra.

2.1.3. Metodología para el desarrollo de las actividades.

El consultor deberá desarrollar una metodología acorde a las actividades y programaciones de obra para cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad.



2.1.4. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.

EL CONSULTOR, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, este se presentará hasta los 10 días después del inicio del plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización y Funciones Del Personal.
- Secuencia de Actividades.
- Plan de Contingencias.

2.1.5. Sistema de Contratación.

El Sistema de contratación es **ESQUEMA MIXTO**, a **TARIFAS** la supervisión de la obra y **A SUMA ALZADA** la liquidación.

2.1.6. Recursos a ser provistos por el consultor de obra.

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) El personal que conformen el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDR.
- c) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- d) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.

2.1.7. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- a) La Entidad entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- c) Como representante de la Entidad, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

2.1.8. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico y las aplicables para una correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

2.1.9. Normas técnicas.

Todas las normas técnicas plasmadas en el expediente técnico y las aplicables para el servicio de consultoría de obra requerido.



2.1.10. Impacto ambiental.

El consultor ganador de la buena pro, empleara prácticas ambientales requeridas y necesarias en toda la ejecución de obra, por lo que tendrá que emplear las medidas correspondientes a fin de que el contratista emplee métodos ambientales mínimos requeridos durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.

2.1.11. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.

El Consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra el siguiente seguro:

- Póliza de Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR)

2.1.12. Especialidad y Categoría:

Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines – Categoría B o superior.

2.1.13. Personal requerido.

a. Personal Clave.

01 INGENIERO SUPERVISOR

Formación Académica.

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 48 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública y/o privada u obras de infraestructura de instituciones educativas nivel primaria y/o secundario y/o superior, que se computa desde la colegiatura.

01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica.

Ingeniero Civil, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de Estructuras y/o Estructural y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Diseño Estructural; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública u obras de infraestructura de instituciones educativas nivel primaria y/o secundario y/o superior, que se computa desde la colegiatura.



01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

Formación Académica.

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública, que se computa desde la colegiatura.

01 ESPECIALISTA DE CALIDAD

Formación Académica.

Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista en Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Calidad de Materiales y/o Supervisor de Calidad y/o Jefe de Supervisión de Calidad de Materiales, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Formación Académica.

Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se indica que las obligaciones de cada personal clave son las de supervisar la ejecución de la obra en la especialidad que corresponda, para que esta se realice según el expediente técnico y de acuerdo a la normativa correspondiente.



c. Personal de apoyo.

Todo el Personal adicional considerado en el desagregado de Gastos de Supervisión.

2.1.14. Equipos requeridos.

a. Equipamiento estratégico.

N°	Cantidad	Unidad de medida	Lista de equipamiento estratégico
1	01	Unidad	Camioneta 4X4 PICK UP
2	03	Unidad	Equipo de cómputo (laptop core i5)
3	01	Unidad	Impresora Multifuncional A4

b. Equipamiento adicional no estratégico.

Todo el equipamiento adicional descrito en el desagregado de gastos de supervisión.

2.1.15. Valor Referencial

El valor referencial de la consultoría será determinado por el estudio de mercado, que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; tal como se detalla a continuación el resumen de estructura de costos de gastos de supervisión es el siguiente:



CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD							
PRESUPUESTO TOTAL O VALOR REFERENCIAL DE OBRA		10,497,690.97	FECHA DEL PRESUPUESTO: JUNIO 2024				
GASTOS DE SUPERVISIÓN							
RESUMEN DE COSTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	PARTICIPACION	IMPORTE		
					S/	SUBTOTAL	TOTAL
I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA							
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)							
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA							
Ingeniero Supervisor	Mes	1	6.00	100.00%			
Especialista en Estructuras	Mes	1	3.00	100.00%			
Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Mes	1	6.00	100.00%			
Especialista de Calidad	Mes	1	6.00	100.00%			
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	1	6.00	100.00%			

B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS:				
Alquiler de local para oficina, inc mobiliarios y pago de servicios (agua potable, luz, internet y limpieza)	Mes	1	6.00	100.00%
Alquiler de computadora	Mes	1	6.00	100.00%
Servicio de copias, impresiones y ploteos	Mes	1	6.00	100.00%
C. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS:				
Casco de Seguridad	und	2	5.00	100.00%
Tapones reutilizables para oídos	und	1	5.00	100.00%
Lentes de protección	und	1	5.00	100.00%
Calzado de Construcción C/Punta de Metal	und	1	5.00	100.00%
Chaleco de reflectivo	und	2	5.00	100.00%
Uniforme de trabajo	und	2	5.00	100.00%
C. CONTROL DE CALIDAD				
Control de Calidad del Concreto	muestra	45.00		
II. ETAPA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)				
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				
Ingeniero Supervisor	Mes	1	1	100.00%
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	1	1	100.00%
Administrador de Obra	Mes	1	1	100.00%
B OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS				
Alquiler de local para oficina, inc mobiliarios y pago de servicios (agua potable, luz, internet y limpieza)	Mes	1	1	
Alquiler de computadora	Mes	1	1	
Servicio de copias, impresiones y ploteos	Mes	1	1	
III. COSTO DIRECTO				
IV. GASTOS GENERALES				
V. UTILIDAD (8% CD)				
VI. TOTAL				
VII. IGV (18 %)				
TOTAL DE SUPERVISIÓN INCLUIDO LIQUIDACIÓN				

2.2. Condiciones contractuales.

2.2.1. Productos o entregables.

- a) Plan de trabajo hasta los 10 días después de iniciado el plazo contractual.
- b) Informe Inicial el cual será presentado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega por parte del contratista ejecutor del informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles



prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

- c) Valorizaciones de Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con El Contratista ejecutor, dentro de los Cinco (5) primeros días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, según lo establecido en el RLCE, Artículo 194 Valorización y Metrados. Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe de valorización debe contener como mínimo y anexar lo siguiente:

01.00 Generalidades

- 01.01 Datos Generales de la Obra
01.02 Antecedentes
01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
02.02 Avance físico de la Obra
02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- Pruebas de calidad de agregados a utilizar
- Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
- Protocolo de Pruebas Hidráulicas
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

04.00 Control Económico de La Obra

- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

- 05.01 Sustento Técnico y base del legal
05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

06.00 Anexos

- 06.01 Copias de Cartas del Contratista
06.02 Copias del Cuaderno de Obra
06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.
06.05 Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra
06.06 Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
• Sencico
• Conafoviser
• SCTR y SALUD



2.2.2. Revisión de los entregables.

La revisión de los entregables estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoría de obra.

Departamento : La Libertad
Provincia : Trujillo
Distrito : Trujillo
Localidad : Trujillo
Establecimiento de Salud : Hospital Belén Trujillo

2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **210 (Doscientos Diez) Días Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR	180 días calendarios
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.	30 días calendarios

2.2.5. Otras obligaciones del consultor de obra.

A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

B. CONTROL DE CALIDAD

- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para



obtener una **Obra de Calidad**.

- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

C. MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

D. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

E. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).



F. DE LA RECEPCION DE OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra digital, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

G. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.
- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud) en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Entidad todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

2.2.6. Otras obligaciones de la Entidad.

La Entidad realizara las medidas de control para que tanto la Contratista y Supervisión cumplan con lo estipulado en el expediente técnico y lo estipulado en los contratos suscritos con la misma.

2.2.7. Adelantos.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante



carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.2.8. Confidencialidad.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

2.2.9. Propiedad intelectual.

Toda la documentación producto de la ejecución del servicio pasa a ser propiedad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

2.2.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

a. Áreas que coordinarán con el consultor.

El consultor externo contratado coordinará la ejecución de la IOARR directamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

b. Áreas responsables de las medidas de control.

El área responsable será la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

c. Área que brindará la conformidad.

La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

2.2.11. Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por valorizaciones mensuales y será a tarifas la supervisión de la obra IOARR y a suma alzada la liquidación de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR, efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra, la cual será a Suma Alzada.



2.2.12. Fórmula de reajuste.

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

P_r = Monto de Valorización Reajustada.

P_o = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

I_r = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización.

I_o = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial

I_a = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

2.2.13. Penalidad por mora.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.14 Otras penalidades aplicables.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
5	Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
6	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
7	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
9	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
10	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de



	actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.		la Oficina de Planificación.
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
12	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos. Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
13	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
14	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
15	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.
16	Por no anexas el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.



2.2.15. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

2.2.16. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.17. Anticorrupción.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

2.2.18. Conformidad del servicio y liquidación.

La conformidad del servicio y liquidación estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

2.2.19. Condiciones de los Consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:



- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Podrá ser una persona natural o jurídica. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en RNP en la especialidad de consultoría de obra en Edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, deberá tener la categoría "B" o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Con la Constancia del Registro Nacional de Proveedores – RNP.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 INGENIERO SUPERVISOR Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, Titulado.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado</p>

	<p>01 ESPECIALISTA DE CALIDAD</p> <p>Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales, Titulado</p> <p>01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 INGENIERO SUPERVISOR</p> <p>Experiencia mínima de 48 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública y/o privada u obras de infraestructura de instituciones educativas nivel primaria y/o secundario y/o superior, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p> <p>Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de Estructuras y/o Estructural y/o Estructuralista y/o Estructurista y/o Diseño Estructural; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública u obras de infraestructura de instituciones educativas nivel primaria y/o secundario y/o superior, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</p> <p>Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 ESPECIALISTA DE CALIDAD</p> <p>Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista en Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Calidad de Materiales y/o Supervisor de Calidad y/o Jefe de Supervisión de Calidad de Materiales, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Unidad de medida</th> <th style="width: 60%;">Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Camioneta 4X4 PICK UP</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>03</td> <td>Unidad</td> <td>Equipo de cómputo (laptop core i5)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Impresora Multifuncional A4</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			N°	Cantidad	Unidad de medida	Lista de equipamiento estratégico	1	01	Unidad	Camioneta 4X4 PICK UP	2	03	Unidad	Equipo de cómputo (laptop core i5)	3	01	Unidad	Impresora Multifuncional A4
N°	Cantidad	Unidad de medida	Lista de equipamiento estratégico																
1	01	Unidad	Camioneta 4X4 PICK UP																
2	03	Unidad	Equipo de cómputo (laptop core i5)																
3	01	Unidad	Impresora Multifuncional A4																

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Creación y/o Renovación y/o Reconstrucción de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados) y/o Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Creación y/o Renovación y/o Reconstrucción de Infraestructura Educativa nivel primario y/o secundario y/o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p>
--	--

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2.50²⁰ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 2.25 veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 2.00²¹ veces el valor referencial y < 2.25 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo, para la ejecución del servicio el cual contendrá los siguientes rubros como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de Actividades previas, durante y final de los servicios de contratación. 	<p>Desarrolla las tres (03) metodología que sustenta la oferta, de manera correcta. 30 puntos</p> <p>Desarrolla dos (02) metodología que sustenta la oferta, de manera correcta. 20 puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas a la ejecución de la obra. - Actividades durante el inicio de ejecución de la obra: Incluir el Procedimiento de revisión de expediente técnico donde se presentará matriz de responsabilidades para revisión del expediente técnico para informe inicial de acuerdo a cada especialidad a ser revisada por cada especialista. - Actividades durante la ejecución de la obra - Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra: <ul style="list-style-type: none"> a) Recepción de obra b) Liquidación de obra • Utilización de Recursos (Personal y Equipo). • Matriz de Asignación de responsabilidades del personal propuesto. • Programación CPM, Gantt del Desarrollo del Servicio. • Cuadro de Gestión de Recursos (Personal, Material y equipos) del Servicio <p>2. Control de Calidad de la obra, señalando hitos, métodos y matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra.; Control de Plazos de la Obra: Señalando hitos, método y procedimiento y Control económico de la obra: Señalando hitos, método y la fuente en la cual se basará su control, constatación y verificación.</p> <p>3. Seguridad y Medio Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de Seguridad, identificando los mayores riesgos potenciales de la obra. - Acciones de control medio ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla una (01) metodología que sustenta la oferta, de manera correcta. 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas</p>

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras Penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día.</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
3	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	<i>Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
5	<i>Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.</i>	<i>1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
6	<i>Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la</i>	<i>Se le aplicará una penalidad del 1% de</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la</i>

	solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	su contrato.	<i>Oficina de Planificación.</i>
7	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
9	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
10	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>

	para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.		
12	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
13	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
14	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
15	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado.	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>
16	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación.</i>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-GERESA/LL-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.